



brama de Contribucion de que es Recaudador por el año
 1842; invita la Municipalidad Acordos y guardar y
 cumplir la disposicion de S. S. entregandose al recurrente
 las cantidades mayores posibles que permitan las graves at-
 raciones de estos fondos y estimandose lo conveniente a la obli-
 gacion de fallidos por la presentacion del oportuno Es-
 pediente por otros Cobradores y que a Oficio a esta Superioridad
 manifestandole que siempre ha merecido del actual Aj. to
 la mayor preferencia el pago de Contribucion de estos Propios
 habiendose satisfechos en el año corriente y el pasado mas
 de 22.000 rs. por el completo de los que han correspondido
 a los mismos: lo que se han entregado 2.000 mil rs. al Pri-
 cumento de Navar de cuenta de los que este en 1843, de cu-
 yo Ajunt. to fu Cobrador y Recaud. to de en descuberto im-
 portante 22.268 rs. 5 m. y sin haber satisfechos los atrasos
 ejutentes de la Extraordinaria segunda de Guerra Ordinaria
 de 1842, y otros aqueiros no satisfecho cantidad alguna
 para que S. S. teniendole en su debida consideracion se ten-
 ga con su justificada bondad dar el merito que cor-
 responde a talo reclamacion.

Asi lo acordaron los S. S. del Ajunt. to y fir-
 man de que yo el Sr. Certifico =

Cayetano Fontana
 Navar Carlos Caner

